



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0254-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 20 de Julio del 2022

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA

VISTOS;

- i) El Informe N°097-2022-LJVCH-RUSPAS/MDPN de fecha 11 de Julio del 2022,
- ii) El Informe N°0244-2022-WJST-SGDEL/MDPN, de fecha 12 de Julio del 2022,
- iii) El Informe N°953-2022-SGPP-MDPN/LMS, de fecha 18 de Julio del 2021,

CONSIDERANDO;

Que, mediante LEY N°27972 – LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, señala en el **Artículo I.- GOBIERNOS LOCALES**; Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. **Artículo II.- AUTONOMÍA**; Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los artículos II, VI y XII del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud de la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo al principio de equidad, siendo posible establecer limitaciones al ejercicio del derecho a la propiedad, a la inviolabilidad del domicilio, al libre tránsito, a la libertad de trabajo, empresa, comercio e industria, así como al ejercicio del derecho de reunión en resguardo de la salud pública;

Que, la LEY N° 27596 -LEY QUE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO DE CANES en CONCORDANCIAS: D.S. N° 006-2002-SA y R.M. N° 1776-2002-SA-DM, establece en el **Artículo 1.-** Del objeto de la Ley, **1.1** La presente Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico que regulará la crianza, adiestramiento, comercialización, tenencia y transferencia de canes, especialmente aquellos considerados potencialmente peligrosos, dentro del territorio nacional, con la finalidad de salvaguardar la integridad, salud y tranquilidad de las personas. **1.2** No se encuentran comprendidos dentro de los alcances de la presente Ley los canes que sean utilizados por las Fuerzas Armadas, Policía Nacional, municipalidades o empresas expresamente autorizadas para la prestación de servicios privados de seguridad, los que se regularán por sus disposiciones especiales, ni aquellos canes que sirvan como guías de personas que sufran de limitaciones físicas, que hayan sido adiestrados para tales fines.

Que, mediante LEY N°30407 – LEY PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL, establece en el **ARTÍCULO 1. PRINCIPIOS.- 1.1.** Principio de protección y bienestar animal; el estado establece las condiciones necesarias para brindar protección a las especies de animales vertebrados domésticos o silvestres y para reconocerlos como animales sensibles, los cuales merecen gozar de buen trato por parte del ser humano y vivir en armonía con su medio ambiente. **ARTÍCULO 2. FINALIDAD.-** la presente ley tiene por finalidad garantizar el bienestar y la protección de todas las especies de

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

animales vertebrados domésticos o silvestres mantenidos en cautiverio, en el marco de las medidas de protección de la vida, la salud de los animales y la salud pública.

Que, mediante **LEY N°31311 - LEY QUE PRIORIZA LA ESTERILIZACIÓN DE PERROS Y GATOS COMO COMPONENTE DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SALUD**, establece en el **Artículo 1. Objeto de la Ley.-** La presente ley tiene por objeto garantizar la integridad y salud de las personas, a través de la implementación de programas de esterilización y manejo poblacional humanitario de perros y gatos, como componente de la política nacional de salud pública. **Artículo 5. Alcances de la esterilización como componente de la política nacional de salud pública.-** La esterilización es un componente de la política nacional de salud pública y se establece como el método principal en los programas de salud para el control del crecimiento poblacional de perros y gatos. La esterilización es complementaria a la vacunación en los programas de prevención y control de las enfermedades zoonóticas y metaxénicas generadas por estos animales en el territorio nacional. (...).

Que, mediante **ORDENANZA N°015-2019-MDPN** de 01 de Octubre del 2019, Regula el Régimen de Tenencia, Registro y Protección de canes en el Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha.

Que, mediante **INFORME N°097-2022-LJVCH--RUSPSAS/MDPN**, de fecha 11 de Julio del 2022, la Responsable de la Unidad de Salud Pública, Salud Animal y Salubridad de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, presenta el “**PLAN DE TRABAJO DE TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA A EJECUTARSE EN EL PERIODO: AGOSTO A DICIEMBRE 2022 EN EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA**”.

Que, mediante **INFORME N°0244-2022-WJST-SGDEL/MDPN**, de fecha 12 de Julio del 2022, El Encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Entidad Municipal, solicita la Aprobación “**PLAN DE TRABAJO DE TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA A EJECUTARSE EN EL PERIODO: AGOSTO A DICIEMBRE 2022 EN EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA**”, con la finalidad de hacer cumplir las recomendaciones sanitarias del Ministerio de Salud.

Que, mediante **INFORME N°953-2022-SGPP-MDPN/LMS** de fecha 18 de Julio del 2022, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad Municipal, realiza la **DISPONIBILIDAD RESUPUESTAL** para el “**PLAN DE TRABAJO DE TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA A EJECUTARSE EN EL PERIODO: AGOSTO A DICIEMBRE 2022 EN EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA**”, por el monto de S/.11, 406.90 (Once Mil Cuatrocientos seis con 90/100 soles).

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo;

SE RESUELVE;

Artículo Primero.- APROBAR, el “**PLAN DE TRABAJO DE TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA A EJECUTARSE EN EL PERIODO: AGOSTO A DICIEMBRE 2022 EN EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA**”, en mérito a los fundamentos expuesto en la parte considerativa del presenta acto resolutivo y normas vigentes sobre la materia.

Artículo Segundo.- ASIGNAR, al “**PLAN DE TRABAJO DE TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA A EJECUTARSE EN EL PERIODO: AGOSTO A DICIEMBRE 2022 EN EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA**” la suma de S/.11, 406.90 (Once Mil Cuatrocientos seis con 90/100 soles).

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Artículo Tercero.- DESIGNAR, como responsable de la ejecución del “PLAN DE TRABAJO DE TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA A EJECUTARSE EN EL PERIODO: AGOSTO A DICIEMBRE 2022 EN EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA” a la Bach. LIZ JOANNA VILLA CHACALIAZA - Encargada de la Unidad de Salud Pública, Salud Animal y Salubridad de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, a la Unidad de Salud Pública, Salud Animal y Salubridad de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo y las áreas involucradas de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.





URGENTE

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

INFORME N° 097 - 2022- LJVCH - RUSPSAS/MDPN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
RECIBIDO
11 JUL 2022
HORA: 1:44 PM EXP: _____
N° DE FOLIOS: 20 FIRMA: _____

A : MAG. SANCHEZ TORRES WILLIAM JUNIOR
SUBGERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

DE : BACH. LIZ JOANNA VILLA CHACALIAZA
JEFE DE LA UNIDAD DE SALUD PÚBLICA, SALUD ANIMAL Y SALUBRIDAD.

CON ATENCIÓN : GERENCIA MUNICIPAL

ASUNTO : ENTREGA DE PLAN DE TRABAJO DE TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA (AGOSTO - DICIEMBRE 2022)

FECHA : Pueblo Nuevo, Lunes 11 de Julio de 2022.

Por medio de la presente le expreso mi cordial saludo como Responsable de la Unidad de Salud Pública, Salud Animal y Salubridad, para informarle que; en atención a la referencia en mención; dicho informe es el siguiente:

Que, siendo actualmente la responsable de la UNIDAD DE SALUD PÚBLICA, SALUD ANIMAL Y SALUBRIDAD, presento el PLAN DE TRABAJO DE TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA (AGOSTO-DICIEMBRE) DEL 2022, EN EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, CON EL RESPECTIVO PRESUPUESTO REQUERIDO, el plan detalla las actividades programadas para reforzar la protección, bienestar animal, generando una Política Pública de Tenencia Responsable y prevención de zoonosis.

En virtud a ello SOLICITO el presente plan pueda ser DERIVADO A LAS ÁREAS COMPETENTES PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN A LA BREVEDAD POSIBLE Y CON CARÁCTER DE URGENCIA.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi afecto y estima personal.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA
Bach. Liz Joanna Villa Chacaliaza
JEFE DE LA UNIDAD DE SALUD PÚBLICA, SALUD ANIMAL Y SALUBRIDAD
RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 153-2021/MDPN

Adjunto: Total de Folios: diecinueve (019 folio)
- PLAN DE TRABAJO DE TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA (AGOSTO-DICIEMBRE) DEL 2022 (019 folios)

1

Unidad de Salud Pública, Salud Animal y Salubridad- Bach. Liz Joanna Villa Chacaliaza
Resolución de Alcaldía N° 153- 2021/MDPN
Email: lizvillach@gmail.com / cel: 922129139



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

PLAN DE TRABAJO DE TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA (AGOSTO- DICIEMBRE 2022)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA ALTA
 VºBº
 SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

BACH. LIZ JOANNA VILLA CHACALIAZA

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE SALUD PÚBLICA, SALUD ANIMAL Y SALUBRIDAD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA ALTA
 VºBº
 UNIDAD DE SALUD PÚBLICA, SALUD ANIMAL Y SALUBRIDAD

2022



I. INTRODUCCIÓN:

La Tenencia Responsable de mascotas es el conjunto de condiciones, obligaciones y compromisos que el dueño de una mascota debe asumir para asegurar el bienestar de esta. La tenencia responsable no es solo satisfacer las necesidades básicas de la mascota, sino que también como lo indica la frase, se es el responsable de todos los actos que ellos realicen, por ejemplo: si se escoge a un perro, se es responsable de que este pueda morder a otros animales o personas, persiga autos, ande suelto en la vía pública, ensucie o destruya propiedad privada, entre otros.

La concientización de la población y de las entidades público - privadas, sobre la importancia de una Tenencia Responsable de Animales de Compañía, se constituye en la mejor estrategia para prevenir el abandono de animales y los consecuentes problemas que este genera; ya que se puede trabajar intersectorialmente en estrategias de mediano y largo plazo que permitan disminuir el desgaste administrativo, que generan las intervenciones individuales y aisladas; estrategias que deben ir de la mano de una destinación específica de recursos; de unas acciones puntuales a desarrollar por las entidades del estado en el marco de sus competencias; de las intervenciones de los sectores privados, ONG, asociaciones defensoras de animales y quienes hagan sus veces en los territorios; y de la misma comunidad en general que incluye a los propietarios de los animales; estrategias que hacen parte de una Política Pública, que además aborda la problemática social, técnica, histórica, ética, cultural, ambiental y religiosa, entre otros componentes.

La Tenencia Responsable de Mascotas es definida por varios actores e instituciones de muchas maneras, pero al final todas concluyen lo mismo, pudiéndose definir como; el Conjunto de obligaciones que contrae una persona cuando decide aceptar y mantener una mascota o animal de compañía y que consisten, entre otras, en proporcionarle alimento, albergue y buen trato,



brindarle los cuidados indispensables para su debido bienestar y no someterlo a sufrimientos evitables.

En el Perú, la Tenencia Responsable de Animales gira alrededor de los perros y los gatos; y las políticas o normas se centran específicamente en garantizar la protección y el bienestar de estos, desconociendo los riesgos que representa su tenencia inadecuada, como transmisores de enfermedades, contaminantes del medio ambiente por sus deyecciones, causantes de agresiones a personas y a otros animales y causantes de accidentes de tránsito, entre otros, además de desconocer a las demás especies animales.

Los proyectos de Ley que existen en Perú, intentan normar sobre la protección y el bienestar de los animales, y han surgido por la presión de medios y de la población civil (ONG y animalistas), pero han salido a la ligera y no han considerado el hecho de qué entidades o autoridades del estado deben regular estas normas, dadas las competencias de ley que le establecen las funciones a las diferentes entidades estatales, que no les permiten extralimitar sus competencias; situación que ha motivado el no cumplimiento de las normas en materia de protección y bienestar animal; sumado el hecho de que no se reconoce la responsabilidad y participación de la población en estos temas.

La necesidad de contar en nuestro distrito, con una Política Pública de Tenencia Responsable de Animales de Compañía en el sentido más amplio de la palabra y dirigida absolutamente a todas las especies animales, incluidos por qué no, en algún momento, los animales silvestres; impacta en el hecho de no poder controlar estas poblaciones, ante la inexistencia de un sistema de identificación que permita realizar seguimiento a estos animales y poder determinar su eventual abandono y aplicar las sanciones correspondientes a sus propietarios, situación que resultaría en la disminución de los animales abandonados que deambulan libremente en las vías y espacios públicos, y la consecuente mitigación de los impactos en salud pública al controlar los aspectos mencionados con anterioridad.



I. SITUACIÓN ACTUAL

Se enfrenta un problema urbano y rural en el distrito por la presencia de animales callejeros específicamente perros, que deambulan libremente en espacios y vías públicas, generando problemas de salud pública, impacto ambiental y riesgos a otros animales y bienes de terceros; lamentablemente solo se piensa en su recolección, confinamiento, esterilización y adopción, tareas de las que se hace responsable a las entidades estatales, desconociendo la irresponsabilidad de los propietarios, que constituyen el detonante inicial de este abandono, sin que a la fecha existan políticas para corregir esta situación.

Este tipo de soluciones a corto plazo son ineficientes, ya que existen diferentes factores que agravan el problema del abandono de animales, como el poco control sobre su reproducción al no regular la cría, reproducción y venta de estos por parte de los propietarios que solo piensan en un lucro económico, desconociendo el problema que a futuro se puede generar en un hogar cuando faltan recursos para alimentar y mantener a los animales.

La concientización de la población y de las entidades público - privadas, sobre la importancia de una Tenencia Responsable de Animales de Compañía, se constituye en la mejor estrategia para prevenir el abandono de animales y los consecuentes problemas que este genera; ya que se puede trabajar intersectorialmente en estrategias de mediano y largo plazo que permitan disminuir el desgaste administrativo, que generan las intervenciones individuales y aisladas; estrategias que deben ir de la mano de una destinación específica de recursos; de unas acciones puntuales a desarrollar por las entidades del estado en el marco de sus competencias; de las intervenciones de los sectores privados, ONG, asociaciones defensoras de animales y quienes hagan sus veces en los territorios; y de la misma comunidad en general que incluye a los propietarios de los animales; estrategias que hacen parte de una Política Pública, que además aborda la problemática del distrito en cuanto a lo social, técnico, histórico, ético, cultural, ambiental y religiosa, entre otros componentes.





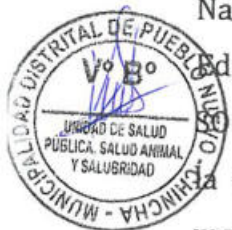
I. BASE LEGAL

- Ley N° 26842- Ley General de Salud.
- Ley N° 27657- Ley del Ministerio de Salud.
- Ley N° 27596- Ley del Régimen Jurídico de Canes.
- Ley N° 30407- Ley de Protección y Bienestar animal
- Ley N° 31311- Ley que establece la esterilización de perros y gatos como una política de salud pública.
- Ordenanza Municipal N° 015-2019/MDPN-Ordenanza Municipal que regula el Régimen de Tenencia, Registro y Protección de Canes, en el distrito de Pueblo Nuevo-Chincha.

II. JUSTIFICACIÓN

En el Perú no se cuenta con una Política Pública sobre Tenencia Responsable de Animales de Compañía y de producción que este armonizada con la normatividad existente en materia de protección y bienestar animal; razón por la cual no son tan claras las competencias de los diferentes actores y sectores; ni las responsabilidades de la comunidad en general, comunidad educativa, comunidad de profesionales en medicina veterinaria y zootecnia, entre otros; por lo que se dificulta ejercer un control más estricto en lo que se refiere a garantizar los derechos y deberes para con los animales definidos desde hace décadas en lineamientos internacionales.

La Declaración Universal para el Bienestar Animal, adoptada y promulgada por la Liga Internacional de los Derechos del Animal y aprobada por la Organización de Naciones Unidas (ONU) y por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), fue proclamada en el año 2000 por LA SOCIEDAD MUNDIAL PARA LA PROTECCIÓN ANIMAL (WSPA), buscando asegurar la efectividad continuada y el desarrollo de lineamientos más generalizados y mejores para el bienestar animal como un criterio común de ejecución para que todas las naciones y sus pobladores promovieran el respeto por los animales y se





comprometieran a garantizar los derechos y deberes para con los animales, haciendo uso de todos los medios disponibles, a nivel nacional e internacional.

Cabe mencionar que el 14 de Diciembre de 2001, se promulgó la Ley N° 27596 Ley que Regula el Régimen Jurídico de Canes, además de establecerse el Decreto Supremo N° 006-2002-SA. Reglamento de la Ley que regula el Régimen Jurídico de Canes.

Teniendo además el reglamento N° 006 -2002-SA de la Ley 27596 que Regula el Régimen Jurídico de Canes, establece entre otros (**artículo 37**) que el ministerio de salud, municipalidades y organizaciones reconocidas por el estado en coordinación con el ministerio de educación desarrollarán programas de capacitación y educación sanitaria sobre la tenencia responsable de canes, zoonosis , mecanismo de transmisión y medidas sanitarias, así como las formas de prevenir y proteger la salud pública, y en el **artículo 2** establece que la presente norma tiene aplicación nacional y es de cumplimiento obligatorio para las autoridades regionales, sectoriales y locales.

Además la Ley N° 27596 establece el control y responsables directos en el tema de canes vagabundos, a gobiernos locales .En ese sentido el gobierno local Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo ya cuenta con la Ordenanza N° 015 - 2019/MDPN de fecha 1 de Octubre del 2019, que REGULA EL REGIMEN DE TENENCIA, REGISTRO Y PROTECCIÓN DE CANES EN EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA, dicha ordenanza cuenta con treinta y ocho (38) artículos, dos (02) Disposiciones transitorias y cinco (05) Disposiciones complementarias. La cual debe darse el estricto cumplimiento.

La ley general de salud **Ley N° 26842 (artículo 87)** establece que para evitar la trasmisión de enfermedades a las personas, los propietarios o poseedores de animales domésticos deben cumplir las medidas sanitarias que la autoridad de salud competente determine, siendo responsable frente a terceros los propietarios o poseedores de animales que transmitan enfermedades a las personas.



Ley N° 31311- Ley que establece la esterilización de perros y gatos como una política de salud pública. Promulgado el 26 de julio del 2021, donde el objeto de dicha ley es garantizar la integridad y salud de las personas, a través de la implementación de programas de esterilización y manejo poblacional humanitario de perros y gatos, como componente de la política nacional de salud pública.

Según la ley orgánica de Municipalidades N° 27972 (**artículo 80**) respecto a saneamiento, salubridad y salud establece funciones específicas de las municipalidades como coordinación con los centros poblados para la realización de control de epidemias y sanidad animal.

Nuestra situación se puede cambiar con voluntad política por parte de quienes tienen cargos de autoridad, con voluntad para integrar a todas aquellas organizaciones sociales que desean dar solución a través de acciones que controlen este problema sanitario que aqueja actualmente a nuestro distrito.

III. OBJETIVO GENERAL:

- Fortalecer la tenencia responsable de animales de compañía, en el distrito de Pueblo Nuevo, para prevenir las zoonosis y asegurar el bienestar de la salud de la población.

IV. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Definir las intervenciones primarias que debe contener la Política Pública de Tenencia Responsable de Animales de Compañía.
- Prevenir las enfermedades zoonóticas y parasitarias que puedan afectar a la salud pública de los pobladores del distrito de Pueblo Nuevo.
- Educar sanitariamente y sensibilizar a la población en general sobre la correcta tenencia de animales de compañía.

V. INSTITUCIONES ALIADAS:

- Microred Pueblo Nuevo: Saneamiento ambiental.
- Centros de salud y posta de salud el distrito.



- Unidad de Gestión educativa- Chinchipe
- Instituciones Educativas del distrito.
- Representantes de la Sociedad Civil Organizada.
- Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de las Universidades.
- Unidad Ejecutora 401- Hospital San José.
- Colegio Médico Veterinario Departamental de Ica.
- Clínicas veterinarias privadas del distrito y la provincia.

VI. PLAN DE TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA AGOSTO- DICIEMBRE (2022).

El Plan DE TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA AGOSTO-DICIEMBRE (2022), define como una de las metas de la dimensión de Salud pública, a las entidades, comunidad entre otros puedan implementar la tenencia responsable de animales de compañía; actividad que se debe desarrollar en coordinación.

Por tal razón se hace necesario contar con un documento guía, que oriente a la Entidad Municipal en la implementación de las estrategias necesarias para la adecuada implementación de la Política Pública de Tenencia Responsable de Animales de Compañía, en el marco de normatividad vigente y de las líneas operativas del Plan de Salud Pública; Promoción de la Salud, y Gestión en Salud Pública.

Iniciando por tres (03) actividades importantes y necesarias las cuales se pasan a detallar:

1) CAMPAÑAS DE SALUD ANIMAL:

Estas campañas se han venido desarrollando en años anteriores por la Unidad de Salud Pública, trabajando con instituciones aliadas y comprometidas con mantener un equilibrio entre la salud animal y de las personas.



Órgano responsable: UNIDAD DE SALUD PÚBLICA, SALUD ANIMAL Y SALUBRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO.

Objetivos:

- Disminuir las enfermedades parasitarias en animales de compañía.
- Evitar la transmisión de enfermedades zoonóticas en el distrito de Pueblo Nuevo.

Fecha de Ejecución: AGOSTO a DICIEMBRE 2022

Recursos humanos: (previa coordinación)

Unidad de Salud Pública, Salud Animal y Salubridad de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

Personal de los Centros de Salud de Pueblo Nuevo.

Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de las Universidades.

Unidad Ejecutora 401- Hospital San José.

Colegio Médico Veterinario Departamental de Ica.

Clínicas veterinarias privadas del distrito y la provincia.

Representantes de la Sociedad Civil Organizada.

Asociaciones protectoras de Animales

Empresas privadas.

Difusión de campañas de Salud Animal:

En cuanto a la difusión de las campañas se realizarán mediante el canal y redes sociales de la municipalidad distrital de Pueblo Nuevo, así como camiones de recojo de residuos sólidos y los materiales para las campañas serán solicitados mediante los requerimientos respectivos.

Cantidad de Campañas de salud animal: Cuatro (04) CAMPAÑAS

Donde se dará atención y las mascotas serán beneficiadas en:

- Desparasitación Gratuita (Interna y externa)
- Spray antipulgas
- Limpieza de oídos



- Corte de uñas
- Sorteos de productos, accesorios, entre otros.
- Información sobre tenencia responsable de animales de compañía (trípticos y dípticos).
- Vacunación antirrábica (en caso de contar con ella, proporcionada por centros de salud).

Meta de atención:

Cincuenta (50) animales de compañía a más, atendidos en cada campaña descentralizada en todo el distrito (04) campañas de Salud Animal, según cronograma en el año 2022 y/o campañas que demanden atención según solicitud de vecinos.

Lugares de intervención: UPIS, AA.HH, ASOCIACION PRO VIVIENDA, entre otros y/o demanda de atención con urgencia, previa coordinación con dirigentes del distrito de pueblo nuevo.

CUADRO N° 01:

ACTIVIDAD	AGOSTO				SETIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
CAMPAÑA DE SALUD ANIMAL			X				X				X				X					



EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA:

Es fundamental para generar conocimientos, destrezas, actitudes y comportamientos de tenencia responsable de mascotas.



Las acciones y herramientas consideradas en la educación y sensibilización tendrán que ser tan variadas como lo sean los grupos humanos o público objetivo con lo que se trabajará para abordar esta problemática, y por ello, deberá abordarse desde los ámbitos de la información, la comunicación, la participación y la formación.

Actividades asociadas que se realizarán:

- a) Realizar diagnósticos interdisciplinarios sobre grupos humanos o público "objetivo" y sus contextos locales, urbanos y rurales, a quienes es necesario educar, sensibilizar y capacitar sobre la tenencia responsable de mascotas.
- b) En base al diagnóstico del público objetivo, diseñar, proponer e implementar acciones, charlas y herramientas de educación para la tenencia responsable de mascotas
- c) Diseñar e implementar un programa de capacitación para Instituciones Educativas con competencias en el tema de Tenencia Responsable de Mascotas, así como también para socios estratégicos y actores claves, fortaleciendo sus capacidades para implementar acciones de Educación y tenencia responsable.
- d) Realización de pasacalles con mensajes alusivos a la tenencia responsable que se realizarán en las principales calles del distrito con la participación de las Instituciones Educativas, empresas privadas, instituciones aliadas, entre otros.
- e) Concursos de mascotas para fomentar la tenencia responsable de las mismas dirigidas a los tenedores de mascotas.

Organo responsable: UNIDAD DE SALUD PÚBLICA, SALUD ANIMAL Y SALUBRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO.

Objetivos:

- Fomentar la Educación y tenencia responsable de las mascotas en el distrito.
- Generar la participación de la población y el compromiso hacia sus mascotas.

Fecha de Ejecución: AGOSTO a DICIEMBRE 2022

Recursos humanos: (previa coordinación)



Unidad de Salud Pública, Salud Animal y Salubridad de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

Personal de los Centros de Salud de Pueblo Nuevo.

Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de las Universidades.

Unidad Ejecutora 401- Hospital San José.

Colegio Médico Veterinario Departamental de Ica.

Instituciones Educativas del distrito.

Clínicas veterinarias privadas del distrito y la provincia.

Representantes de la Sociedad Civil Organizada.

Asociaciones protectoras de Animales

Empresas privadas.

Difusión de CHARLAS Y PASACALLES TRAC:

En cuanto a la difusión se realizarán mediante el canal y redes sociales de la municipalidad distrital de Pueblo Nuevo, así como camiones de recojo de residuos sólidos y los materiales para las campañas serán solicitados mediante los requerimientos respectivos.

SE DESARROLLARÁN PREVIA COORDINACIÓN CON INSTITUCIONES ALIADAS:

CHARLAS: ocho (08)

PASACALLES: dos (02)

CUADRO N° 02

ACTIVIDAD	AGOSTO				SETIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
CHARLAS TRAC		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X
PASACALLES TRAC								X								X				

3) BRIGADISTAS TRAC DE COMUNIDADES Y PARQUES:

Contar con brigadas de tenencia responsable de mascotas; con brigadistas capacitados que serán los propios vecinos y personal de la municipalidad



capacitados sobre las normas básicas de higiene, y normativas a fin de salvaguardar la salud y el bienestar de la comunidad.

- a) Capacitar periódicamente al personal de las Municipalidades y brigadas de la comunidad (UPIS, AA.HH, C.P, URB.) del distrito, en ámbitos de leyes y regulaciones sobre Tenencia Responsable de Mascotas, para fortalecer su rol de fiscalización y gestión en protección de la comunidad y las mascotas.
- b) Diseñar contenidos de tenencia responsable de mascotas para diversas edades (niños, adolescentes y adultos) y diversos público objetivo (funcionarios, sociedad civil, ONG, otros) para ponerlos a disposición de las brigadas de la comunidad y de parques.
- c) Diseñar herramientas y mecanismos de evaluación de resultados asociados a cambios de actitudes y comportamientos de personas o grupos humanos que sean objeto de acciones de educación y sensibilización en Tenencia Responsable de Mascotas.

Órgano responsable: UNIDAD DE SALUD PÚBLICA, SALUD ANIMAL Y SALUBRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO.

Objetivos:

- Fomentar el cumplimiento de las normativas vigente respecto a la adecuada tenencia responsable de mascotas.

Entregar apoyo a acciones que apunten a mejorar el bienestar animal, así como también promover el bienestar de las mascotas y las personas.

Fecha de Ejecución: AGOSTO a DICIEMBRE 2022

Recursos humanos: (previa coordinación)

Unidad de Salud Pública, Salud Animal y Salubridad de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

Subgerencia de servicios públicos y medio ambiente

Unidad de fiscalización y policía municipal

Personal de los Centros de Salud de Pueblo Nuevo.



Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de las Universidades.

Unidad Ejecutora 401- Hospital San José.

Colegio Médico Veterinario Departamental de Ica.

Clínicas veterinarias privadas del distrito y la provincia.

Representantes de la Sociedad Civil Organizada.

Asociaciones protectoras de Animales

Empresas privadas.

Difusión e identificación BTRAC (BRIGADAS TRAC) COMUNIDADES Y PARQUES:

Para poder implementar a las BRIGADAS DE LAS COMUNIDADES Y PARQUES de Tenencia Responsable de animales de compañía, se realizarán reuniones en las comunidades (UPIS, AA.HH, C.P, ETC) para identificar a los vecinos comprometidos en formar parte de las BTRAC- COMUNIDAD, quienes serán debidamente capacitados sobre normativas sanitarias respecto a tenencia responsable de animales de compañía, al igual que personal de parque pertenecientes a la municipalidad para que informen y sensibilicen a los vecinos.

En cuanto a la difusión se realizarán mediante el canal y redes sociales de la municipalidad distrital de Pueblo Nuevo, así como camiones de recojo de residuos sólidos y los materiales para las campañas serán solicitados mediante los requerimientos respectivos.

CUADRO N° 03

ACTIVIDAD	AGOSTO				SETIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
CHARLAS Y ACTIVIDADES A BRIGADISTAS TRAC COMUNIDADES		X		X		X		X		X		X		X		X	X	X		
CHARLAS Y ACTIVIDADES A BRIGADISTAS TRAC PARQUES			X		X		X		X		X		X		X				X	



CUADRO N° 04:

CUADRO DE RECURSOS MATERIALES PARA PLAN TRAC- AGOSTO-DICIEMBRE 2022

PLAN DE TRABAJO TRAC AGOSTO - DICIEMBRE 2022						
ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	MATERIALES	BIEN/ SERVICIO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
		PAQUETE DE HOJAS BOND	BIEN	12	12.00	144.00
		PAQUETE DE PLUMONES DELGADOS X 12 UND	BIEN	2	12.00	24.00
		PAQUETE PLUMONES GRUESOS X 12 UND	BIEN	2	15.00	30.00
		CAJA DE LAPICEROS COLOR AZUL x 50 UNIDADES	BIEN	3	25.00	75.00
		TABLEROS DE MADERA	BIEN	25	10.00	250.00
		ARCHIVADORES	BIEN	6	12.00	72.00
		BANNER CON PARANTE DE METAL	BIEN	3	110.00	330.00
		FRASCOS DE DORAMECTINA (DE 500 ML)	BIEN	5	95.00	475.00
		PRAZIQUANTEL 10 % x (1 LT)	BIEN	6	100.00	600.00
		FRASCOS DE FRIPETS DE 50 TABLETAS CADA FRASCOS	BIEN	6	30.00	180.00
		GALON DE FIPROPLUS (FIPRONIL)x 1 GL	BIEN	6	90.00	540.00





**1.2 PLAN
TRAC (AGOSTO-
DICIEMBRE
2022)**

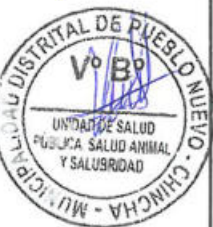
CAJA DE OXANTEL ANTIPARASITARIO x 10 ML	BIEN	10	15.00	150.00
BOTELLAS DE FIPRONIL x 500 ML	BIEN	6	15.00	90.00
CAJAS DE GUAANTES DE LATEX PARA EXAMEN TALLA MEDIUM COLOR BLANCO N° 7	BIEN	12	12.00	144.00
PAQUETES DE BOLSAS ROJAS DE BIOSEGURIDAD PARA DESECHOS 25 Lt x DE 100 UNIDADES	BIEN	3	45.00	135.00
TERMOMETROS DE MERCURIO	BIEN	10	2.00	20.00
CAJA DE CARTÓN PARA DESECHOS PUNZOCORTANTES COLOR ROJO DE 5 LITROS	BIEN	20	8.00	160.00
CAJA DE MASCARILLAS QUIRURGICAS DESECHABLES COLOR CELESTE TRES PLIEGUES	BIEN	12	12.00	144.00
CAJAS DE JERINGA DE 3ML CON AGUJA DE 21 x ½- CAJA DE 100 UNIDADES	BIEN	10	12.00	120.00

1. TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA.





CAJAS DE JERINGA DE 5ML CON AGUJA DE 21 x ½- CAJA DE 100 UNIDADES	BIEN	8	12.00	96.00
CAJAS DE JERINGA DE 1ML CON AGUJA DE 25 x 5/8 - CAJA DE 100 UNIDADES	BIEN	8	12.00	96.00
CAJAS DE - AGUJAS DE 23 x ½ - CAJA DE 100 UNIDADES	BIEN	10	12.00	120.00
FRASCO ALCOHOL PURO 96° x 1000 ML	BIEN	8	11.00	88.00
FRASCO ALCOHOL PURO 70° x 1000 ML	BIEN	10	11.00	110.00
ALGODÓN HIDRÓFILO ROLLO x 1000 GR	BIEN	8	30.00	240.00
AGUA OXIGENADA 1000 ML	BIEN	8	8.00	64.00
CORTA UÑAS PARA CANES	BIEN	4	17.00	68.00
CAMAS PARA MASCOTAS N° 4	BIEN	12	35.00	420.00
CAMAS PARA MASCOTAS N° 3	BIEN	12	30.00	360.00
COMEDEROS DE PLASTICO MEDIANOS	BIEN	25	12.00	300.00
MILLAR FOLLETOS INFORMATIVOS	BIEN	3	200.00	600.00
BANNER 2MT X 3MT	BIEN	2	100.00	200.00





	PLIEGOS CARTULINA BLANCA	BIEN	25	1.50	37.50
	PLUMÓN INDELEBLE COLOR NEGRO PARA CARTÓN	BIEN	6	2.50	15.00
	CHALECOS BRIGADAS TRAC	BIEN	25	45.00	1125.00
	PAQUETE FOLDER MANILA A4 X 25 UND	BIEN	4	12.00	48.00
	USB 64 GB (DIFUSIÓN)	BIEN	6	68.00	408.00
	CUADERNILLO A4 HOJAS DE COLORES	BIEN	6	10.00	60.00
	MILLAR LAPICEROS PERSONALIZADOS (TRAC)	BIEN	2	500.00	1000.00
	PLIEGOS PAPEL LUSTRE COLOR CELESTE	BIEN	12	0.70	8.40
	PAPEL CREPE COLOR AMARILLO	BIEN	10	2.50	25.00
	PAPEL CREPE COLO VERDE	BIEN	10	2.50	25.00
	PAPEL CREPE ROJO	BIEN	10	2.50	25.00
	PAPEL CREPE AZUL	BIEN	10	2.50	25.00
	ATS ASISTENCIA TECNICA SANITARIA	SERVICIO	1	1000.00	1000.00
	MOVILIDAD	SERVICIO	4	50.00	200.00
	BREACK PARA CAMPAÑAS Y ACTIVIDADES	SERVICIO	12	80.00	960.00
TOTAL PRESUPUESTO CAMPAÑAS DESPARASITACIÓN					11406.90





VIII. SUGERENCIAS:

- 1) Que sea aprobado el presente plan de tenencia responsable de animales de compañía (Agosto- Diciembre 2022).
- 2) Que se tomen en cuenta los requerimientos de materiales e insumos que se han presupuestado en el cuadro de necesidades y/o otras que demanden urgencia.
- 3) Que se brinden en su totalidad los requerimientos adjuntados en el cuadro de necesidades para el cumplimiento de las actividades planteadas.

IX. CONCLUSIONES:

Que, la educación en Tenencia Responsable de Animales de Compañía y de Producción, debe constituir el pilar de todos los actores y sectores, para acabar con el maltrato animal.

Que, los alcaldes distritales, como máxima autoridad en su jurisdicción, deben liderar la formulación e implementación de las estrategias e intervenciones que propendan por el bienestar de los animales.

Que, todos los sectores involucrados en Tenencia Responsable de Animales de Compañía y de Producción, deben asumir la responsabilidad de promover programas de educación y convivencia ciudadana con estos animales.

El presente plan busca preservar la salud pública. Asimismo, busca promover la participación de las entidades públicas y privadas y de todos los actores sociales involucrados, así como fomentar el respeto a la vida y el bienestar de los animales a través de la educación.

Además, de velar por su bienestar para prevenir accidentes a sus poblaciones y aquellas enfermedades transmisibles al ser humano denominadas zoonosis.

Que, la unidad de Salud Pública viene en el marco de sus competencias, proponiendo el presente plan referente a la protección y el bienestar de los animales de vida silvestre.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Bach. Liz Joanna Villa Chacaliza
JEFE(a) SALUD PÚBLICA, SALUD ANIMAL Y SALUBRIDAD
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 153-2021/MDPN